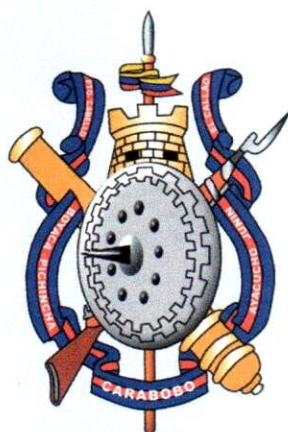


**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO**

EB-CGEB-DIR-81-25

DIRECTIVA

DÍA	MES	AÑO
15	01	2025

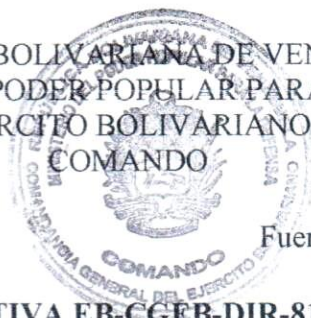


Nº SERIAL REGISTRO
50 - 08 - 00 - 00

**NORMAS PARA LA PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN,
SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL ADIESTRAMIENTO EN LAS
UNIDADES DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO.**

NO CLASIFICADO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO



Fuerte Tiuna, 15 de enero de 2025.

DIRECTIVA EB-CGEB-DIR-81-25.

ASUNTO: NORMAS PARA LA PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL ADIESTRAMIENTO EN LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

Manual de Adiestramiento de Combate de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana del Comando Estratégico Operacional (CEO-MC-158).

Guía de planeamiento del Comandante General del Ejército Bolivariano

Normas y procedimientos para la evaluación de las unidades y dependencias del Ejército Bolivariano.

I. OBJETO

- A. Proporcionar al personal militar los conceptos y fundamentos específicos que orientan el sistema de adiestramiento de combate de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y la Milicia Bolivariana, con la finalidad de mejorar y ampliar los conocimientos y habilidades del personal para la defensa integral de la nación.
- B. Proporcionar a los diferentes comandos del componente Ejército Bolivariano, las normas generales para la programación, ejecución y supervisión eficiente del adiestramiento, para el personal de efectivos militares del componente Ejército Bolivariano.
- C. Unificar los diferentes criterios, documentos de control y procedimientos que rigen el adiestramiento.
- D. Proporcionar los instrumentos de evaluación integral y control del adiestramiento.

II. SITUACIÓN

- A. Adiestrar e incrementar la cohesión combativa desde tiempo de paz al personal de tropa alistada del componente Ejército Bolivariano, para constituir el instrumento básico del sistema de adiestramiento de combate de la FANB y Milicia Bolivariana, en el dominio en la constante aplicación de los principios de la doctrina militar bolivariana y el estudio del arte militar; un alto nivel patriótico relacionado con las exigencias y las misiones planteadas para garantizar la independencia de la patria.

- B. Preparar a la tropa alistada del componente Ejército Bolivariano, dispuesto a cumplir misiones asignadas por la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, a través del sistema defensivo territorial, con la finalidad defender la patria y desarrollar acciones en situaciones complejas, con independencia táctica y el empleo del Método Táctico de Resistencia Revolucionaria, potenciando el entrenamiento del personal del componente Ejército Bolivariano.
- C. Formar valores y convicciones morales, que garanticen a las tropas alistadas prestar un valioso servicio a la defensa de la Patria, al mantenimiento del orden interno, la participación activa en el desarrollo de la nación, para la ejecución de operaciones militares terrestres, así como, las unidades destinadas a la participación activa en planes para el desarrollo social, científico, tecnológico y económico de la Nación.

III. DISPOSICIONES

A. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

1. La Dirección de Apresto Operacional dirigirá, controlará y supervisará el adiestramiento de las diferentes unidades del componente Ejército Bolivariano, de acuerdo al calendario y cronograma anual de adiestramiento y capacitación; los cuales se elaborarán y distribuirá a principio del año a través de la página web del Ejército Bolivariano y correo institucional zimbura.
2. Los comandantes de las diferentes unidades del Ejército Bolivariano, en todos los niveles ejecutarán, supervisarán y evaluarán el adiestramiento de acuerdo con las normas contempladas en la presente directiva, tomando en consideración el contenido de la "Guía general para el adiestramiento en el Ejército Bolivariano" (Anexo A).
3. Los comandos deberán mantener la integridad de las unidades para el adiestramiento, a fin de desarrollar la cohesión combativa, el espíritu de cuerpo y todos aquellos factores que contribuyan a la consecución del cumplimiento de la misión.
4. Todos los comandos y el personal profesional trabajarán para incrementar la instrucción práctica, tomando en cuenta que el terreno es la mejor aula de clases del Ejército Bolivariano, sin descuidar el cumplimiento y apego a la instrucción teórica, planificada y programada por el sistema de adiestramiento de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
5. El ciclo para el adiestramiento del personal de tropas alistadas durante el cumplimiento del servicio militar se realizará en las unidades del Ejército Bolivariano y está organizado en programa de estudio, estructurado por etapas y fases de adiestramiento (Período de instrucción). La formación de clases (Cabo primero y cabo segundo) igualmente se realizará en las propias unidades, pero con

el apoyo de los Centros de Adiestramiento de Combate (C.A.C.) del componente Ejército Bolivariano, de acuerdo a los períodos siguientes:

a. Período Básico Individual del Soldado (PBIS).

- 1) Tendrá una duración de ocho (08) semanas, de acuerdo con lo pautado en el Manual de Adiestramiento CEO-MC-158 Adiestramiento de Combate de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y Milicia Bolivariana del 25MAR15 y el cronograma de adiestramiento y capacitación del Ejército Bolivariano.
- 2) Se desarrolla en correspondencia con las fechas de recepción de los contingentes previstos durante el año, y debe tener una duración de ocho (08) semanas, finalizando con los actos contemplados al efecto bajo autorización de Comando General del Ejército Bolivariano.
- 3) El primer contingente desde la semana ocho (08) hasta la semana quince (15), el segundo contingente desde la semana veinticinco (25) hasta la semana treinta y dos (32), y el tercer contingente desde la semana cuarenta y dos (42) hasta la semana cuarenta y nueve (49), u otras consideraciones contempladas en la legislación correspondiente.
- 4) Durante la ejecución del Período Básico de Instrucción del Soldado, deberán impartir instrucción del Método Táctico de Resistencia Revolucionaria (M.T.R.R), llevando al combatiente individual a un nivel de entrenamiento de "Binomio y Equipo".
- 5) Los comandantes de los Grandes Comandos y Unidades Superiores, planificarán, coordinarán, supervisarán y evaluarán el adiestramiento de acuerdo con las orientaciones impartidas en la presente directiva, debiendo ser bajo el concepto de una ejecución centralizada, a fin de evitar los factores que limitan y restringen la formación del soldado tales como: cumplimiento de actividades paralelas a las propias del servicio militar, incumpliendo los programas de instrucción, inconstancia de los instructores, por la situación de las plaza vacantes y otros factores.
- 6) Los comandantes de los Grandes Comandos y Unidades Superiores, pudiesen ejecutar el período básico individual del soldado de una manera descentralizada según el criterio del comandante de la Unidad Superior, tomando en consideración la ubicación geográfica de sus unidades, podrán permitir a cada unidad receptora inicie el adiestramiento de los alistados a través de la unidad orgánica que se designe como responsable del adiestramiento de este personal. En todo caso; los comandantes de las Unidades Superiores pueden disponer la forma para entrenar sus efectivos, sin apartarse del marco general de esta directiva, para ello deberán designar el personal profesional y tropa alistadas de los cursos regulares, que posean curso de auxiliares de instrucción para supervisar e impartir el programa de instrucción durante este período de adiestramiento.

- 7) Las unidades involucradas en la implementación de este programa de instrucción, deberán aplicar una supervisión constante a todos los niveles para garantizar el éxito que se espera con este período de instrucción del soldado.
- 8) Los comandos de unidades responsables por impartir el Período Básico de Individual del Soldado, se regirán por el calendario y cronograma anual de adiestramiento elaborado por la Dirección de Apresto Operacional del Ejército Bolivariano, para la elaboración de la programación de la instrucción correspondiente.
- 9) Los comandantes responsables de las unidades de formación de reemplazos deben mantener la integridad de la unidad, para ello desarrollarán la cohesión, el espíritu del cuerpo y todos aquellos factores que contribuyan, a la consecución de un excelente Período Básico Individual del Soldado.
- 10) Los comandantes de los Grandes Comandos y Unidades Superiores por ningún respecto podrán delegar la ejecución del Período Básico Individual del Soldado a cargo de las Unidades Tácticas cuyo desempeño en bases de protección fronteriza (BPF) y bases de seguridad territorial (BST), supere el 50 % de sus efectivos.
- 11) Los comandantes de los Grandes Comandos y Unidades Superiores mantendrán los controles para que el régimen de abastecimiento "clase V" de adiestramiento, no excedan de los gastos en función a los ejercicios establecidos en el programa.
- 12) Los comandantes de los Grandes Comandos y Unidades Superiores antes del inicio de cada Período Básico Individual del Soldado informaran de forma oportuna a todas sus unidades orgánicas, de los aspectos administrativos (Alimentación, intendencia y sanidad), con el objeto de evitar contratiempos en la ejecución.
- 13) Los comandos de unidades, serán responsables de la elaboración y tramitación de la documentación de control del adiestramiento para este programa de instrucción, así como los lapsos contemplados para la remisión a la Dirección de Apresto Operacional.
- 14) Las unidades deberán revisar periódicamente el contenido de la presente directiva y en caso de existir recomendaciones, remitirlas a la Dirección de Apresto Operacional a cargo del Grupo de Trabajo de Adiestramiento.
- 15) Los Grandes Comandos y Unidades Superiores podrán efectuar modificaciones de forma al período de instrucción, más no de fondo, pudiendo realizar ajustes a los procedimientos establecidos de acuerdo con sus necesidades; con la previa coordinación o autorización de la Dirección de Apresto Operacional.
- 16) Este período de adiestramiento tiene como finalidad lograr que el alistado adquiriera las destrezas, técnicas y tácticas que le permitan desempeñarse

como combatiente individual integrante de un equipo, mediante el empleo del Método Táctico de Resistencia Revolucionaria.

- 17) Los Grandes Comandos y Unidades Superiores supervisaran que cada Unidad Táctica y Unidad Fundamental Aislada, establezcan incentivos para reconocer con ellos al soldado más destacado durante el Período Básico Individual del Soldado, al auxiliar más destacado de la Unidad de Formación de Reemplazos y al instructor más sobresaliente de ese comando.

b. Período de Especialización Militar (P.E.M).

- 1) Se desarrolla con los contingentes que han finalizado el PBIS, el cual, debe tener una duración de seis (06) semanas, en correspondencia con los programas aprobados para cada una de las especialidades.
- 2) El primer contingente desde la semana dieciséis (16) hasta la semana veintiuno (21), el segundo contingente desde la semana treinta y tres (33) hasta la semana treinta y ocho (38), y el tercer contingente comenzaría su período de especialización desde la semana cincuenta (50) hasta la semana cincuenta y uno (51) y continúa desde la semana tres (03) hasta la semana seis (06) del próximo año.
- 3) Durante la ejecución del Período de Especialización Militar, deberán impartir instrucción del Método Táctico de Resistencia Revolucionaria (M.T.R.R), llevando al combatiente individual a un nivel de entrenamiento de "Escuadra".

c. Período de Unidad (P.U.).

- 1) La finalidad de este período es adiestrar a las unidades elementales, básicas, fundamentales y tácticas para que estén en capacidad de cumplir la misión y funciones que les correspondan, señaladas en los planes de campaña y ordenes de operaciones del Sistema Defensivo Territorial.
- 2) Se desarrolla una vez concluido el Período de Especialización Militar, con una duración de seis (06) semanas, distribuidos de la forma siguiente:
 - a) Dos (02) semanas para la fase de escuadra, para el tercer contingente del año anterior desde la semana siete (07) hasta la semana ocho (08). Para el primer contingente del año en curso, desde la semana veintidós (22) a la semana veintitrés (23), para el segundo contingente, desde la semana treinta y nueve (39) a la semana cuarenta (40).
 - b) Dos (02) semanas para la fase de pelotón, para el tercer contingente del año anterior, desde la semana nueve (09) hasta la semana diez (10). Para el primer contingente del año en curso, desde la semana veinticuatro (24) a la semana veinticinco (25), para el segundo contingente, desde la semana cuarenta y uno (41) a la semana cuarenta y dos (42).
 - c) Dos (02) semanas para la fase de compañía, para el tercer contingente del año anterior, desde la semana once (11) hasta la semana doce (12). Para el primer contingente del año en curso, desde la semana veintiséis

(26) a la semana veintisiete (27), para el segundo contingente, desde la semana cuarenta y tres (43) a la semana cuarenta y cuatro (44).

- 3) Deberá ser impartido por especialistas, quienes adiestrarán al personal en las materias afines con las funciones y cargos que desempeñan.
- 4) Durante la ejecución del Período de Unidad, deberán impartir instrucción del Método Táctico de Resistencia Revolucionaria (M.T.R.R), llevando al combatiente individual a un nivel de entrenamiento de "Pelotón".

d. Período de Campo (P.C.).

- 1) Se denomina Período de Campo, aquel que realizan las Unidades Tácticas como un todo en el terreno, con la finalidad de adiestrarse, además de verificar y reafirmar el nivel de adiestramiento de las Unidades Fundamentales.
- 2) Se conducen dos períodos de campo, uno desde la semana veintiocho (28) hasta la semana veintinueve (29) una vez finalizado el período de instrucción del primer contingente del año y el segundo período de campo desde la semana cuarenta y cinco (45) hasta la semana cuarenta y seis (46), una vez finalizado el período de instrucción del segundo contingente del año.
- 3) Deberán incluir como mínimo los siguientes ejercicios:
 - a). Ejercicios de puesto de comando (Nivel UU. TT).
 - b). Ejercicios tácticos en el terreno (Unidad elemental, unidad básica y unidad fundamental).
 - c). Ejercicios de tiro (Armas individuales y colectivas).
 - d). Pasaje de canchas.
 - e). Marchas tácticas (Motorizadas y a pie).
 - f). Ejercicios de contra guerrillas.
 - g). Ejercicios de lectura de cartas y técnicas de calcos.
 - h). Ejercicios de comunicaciones, construcción y orientación de antenas.

e. Período de Maniobra (P.M.)

- 1) Se denomina Período de Maniobra, el adiestramiento que conducen en el terreno las unidades a nivel de Grandes Comandos y Unidades Superiores, con la finalidad de actuar en situaciones tácticas semejantes a las previstas en las hipótesis de guerra. Sirviendo también para verificar el nivel de apresto operacional de los batallones, ya sea planificado por los Grandes Comandos, Unidades Superiores o por la Dirección de Apresto Operacional del Ejército Bolivariano.
- 2) Se ejecuta un período de maniobras, desde la semana treinta y tres (33) hasta la semana treinta y cuatro (34).
- 3) Las maniobras incluyen situaciones tácticas de múltiples fases, en las que pueden participar una o más Unidades Superiores y requiere movimientos extensos sobre áreas relativamente grandes. Deberán ser planificadas,

coordinadas y conducidas por los comandos respectivos, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- a). Mantener la integridad de la fuerza, dependiendo del nivel de comando de quien, y para quien se planifique, en función de las posibles hipótesis de guerra.
- b). Cuando un comando de Unidad Superior planifique el Período de Maniobra, deberá tomar en consideración lo siguiente:
 1. El Estado Mayor de la Unidad Superior actuará como elemento de dirección y control del ejercicio; para lo cual, elaborará el libreto respectivo y determinará en el terreno, las canchas de adiestramiento y las diferentes situaciones tácticas por conducir.
 2. Se usará como elemento de arbitraje, personal profesional solicitado a su comando superior, con la finalidad de que la totalidad del personal profesional de la unidad involucrada se adiestre adecuadamente.
 3. Para dar más realismo a las situaciones y desarrollar la confianza en el personal participante, es conveniente incluir en la conducción de las maniobras, la hipótesis de fuerzas enemigas.
 4. El tiro real es una forma inequívoca de probar la efectividad de los hombres y equipos. **La incorporación de personal que simule fuerzas enemigas cuando se realice fuego real, está prohibido.**
- 4) Cuando corresponda a los Grandes Comandos conducir el Período de Maniobra.
 - a). Su Estado Mayor actuará como elemento de dirección y control, para lo cual deberá elaborar el libreto.
 - b). Las unidades ejecutantes en este caso, serán sus Brigadas Orgánicas y para el arbitraje se usará personal profesional solicitado al Comando General del Ejército Bolivariano.
- 5) Todo Período de Maniobra se desarrollará en tres (3) fases: Preparación, conducción y crítica.
 - a). Preparación:

Esta fase contempla, como mínimo, lo siguiente:

 1. Emisión del instructivo correspondiente, el cual será remitido a la Dirección de Apresto Operacional del Ejército Bolivariano, Comandos Superiores y Subordinados.
 2. Elaboración del cronograma de actividades.
 3. Reconocimiento en el terreno.
 4. Elaboración del libreto.
 5. Emisión de órdenes.

6. Preparación del escenario.

7. Ensayos.

b). Conducción:

El intervalo de realización será de la siguiente forma:

1. Anualmente los Grandes Comandos y las Unidades Superiores.

2. El Ejército Bolivariano ejecutará maniobras, según planificación especial, las cuales deberán ser concurrentes con las de los Grandes Comandos y Unidades Superiores, seleccionadas a tal fin, como unidades ejecutantes.

c). Crítica:

Esta fase se cumplirá una vez finalizada la fase de conducción y tiene como finalidad, exponer los aspectos positivos y negativos observados, determinar los puntos de enseñanza y considerar todos aquellos aspectos que influyeron en la misión, organización y equipamiento. Al finalizar la crítica se elaborará un informe final, el cual será remitido a la Dirección de Apresto Operacional del Ejército Bolivariano.

6). En la planificación del período de maniobras, se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

a). Estado de adiestramiento de las unidades.

b). Terreno disponible.

c). Tiempo disponible.

d). Equipamiento de las unidades.

e). Preparación del personal de arbitraje y control.

f). Disponibilidad de recursos financieros para su ejecución.

7). Para llevar a efecto el período de maniobras, los comandos de unidades deberán, previamente a su ejecución, haber realizado los períodos de campo de las unidades subordinadas.

8). Aspectos administrativos:

a). Las unidades harán el máximo uso de los recursos disponibles.

b). Las unidades, de ser necesario, formularán solicitudes de apoyo con tres (3) meses de anticipación a la Oficina de Gestión Administrativa del Ejército Bolivariano, con la finalidad de relacionar recursos y empleo de medios. En estas solicitudes deberán indicar, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Ejercicios por desarrollar.

2. Directiva y libreto de los ejercicios por realizar.

3. Cálculo del consumo de los abastecimientos necesarios en todas sus clases.

4. Recursos humanos, materiales y financieros.

5. Requerimientos de transporte.

f. Curso de Auxiliares de Instrucción (CAI).

- 1) Este curso será dirigido a los tropas profesionales y clases, cuyo objetivo fundamental, es capacitarles en la elaboración del material para la ayuda de instrucción, servir como monitores y auxiliares en las distintas canchas y actividades de instrucción militar.
- 2) Los participantes deberán ser clases o individuos de tropa que cumplan con el potencial de preparación militar en cuanto a conocimientos esenciales en materia de; armamento (Especial atención al uso de las armas), uso progresivo y diferenciado de la fuerza, moral militar, MTRR, orden cerrado, entrenamiento físico funcional y liderazgo (Principios de mando y conducción).
- 3) La duración de estos cursos será de dos (02) semanas como mínimo y ejecutado previamente antes del inicio del PBIS.

g. Maratón de Instrucción (MI).

Es un período de instrucción militar especial y recurso educativo de segundo orden, aplicado por los comandos de Unidades Tácticas y Unidades Fundamentales Aisladas, para hacer énfasis en las asignaturas que, por razones de fuerza mayor, no se hayan cumplido o que requieran tiempo adicional. Tendrá una duración de dos (02) semanas y su propósito será reforzar los conocimientos en las áreas que se consideren necesarias.

h. Período de Entrenamiento Especial (PEE).

- 1) Es la actividad de adiestramiento conducida por los comandos de Unidades Tácticas, en la cual, se hará énfasis en las asignaturas relacionadas con el desempeño de una Unidad Elemental, en una Base de Protección Fronteriza o en una Base de Seguridad Territorial.
- 2) A este adiestramiento de combate de acción específica, se enlaza con los adiestramientos de acción conjunta, integral, de apoyo y unificada que conducen las Regiones Estratégicas de Defensa Integral, por lo tanto, debe existir flexibilidad y posibilidades de ajuste para que se cumplan los cronogramas de adiestramiento.

i. Curso de Formación Vocacional (CFV).

Se entiende como desarrollo de una aptitud especial del militar para una preparación en diferentes oficios, que deberá satisfacer en prioridad al deseo del individuo de aprender un arte u oficio que le permita (Al finalizar su servicio militar) insertarse en el mercado de trabajo que demanda el país y en segundo lugar las necesidades del Ejército Bolivariano, especialmente en las áreas de: mecánica, electricidad, construcción, comercio y servicios.

Estos cursos se desarrollarán una vez finalizado el ciclo de adiestramiento anual y estarán dirigidos hacia los contingentes próximos a licenciarse. Se

regirán por las instrucciones contenidas en las normas vigentes emanadas del INCES Militar o en un instituto que facilite su aplicación.

j. Adiestramiento Físico (AF).

- 1) Corresponde con la práctica de las diferentes disciplinas deportivas y el entrenamiento físico militar. Su propósito esencial, además de incrementar la capacidad física del soldado, es elevar la moral y el espíritu de competencia en todos los niveles y seleccionar atletas que representen al Ejército Bolivariano en las competencias inter componentes.
- 2) El programa de adiestramiento deberá contemplar juegos Inter Compañías a nivel Unidades Tácticas; juegos Inter Unidades Tácticas al nivel de las Unidades Superiores; juegos Inter Unidades Superiores a nivel del Comando General del Ejército Bolivariano.
- 3) Estas actividades, serán dirigidas, controladas y evaluadas por la Dirección de Apresto Operacional del Ejército Bolivariano.

k. Recomendaciones para la administración de los períodos de adiestramiento:

En vista de la situación particular que se presenta en lo atinente a la recepción de contingente, en fechas coincidentes con Períodos de Especialización y/o de Unidad, se deberá elaborar la programación del adiestramiento como se indica en el (Anexo "A").

l. Documentos de control.

La documentación que elaborarán los diferentes comandos será:

1) Cronograma anual de adiestramiento por período.

Es un gráfico sobre la distribución del tiempo en forma general, a lo largo del año y será elaborado por los Grandes Comandos y Unidades Superiores, tomando como referencia el calendario y cronograma anual de adiestramiento elaborado por la Dirección de Apresto Operacional del Ejército Bolivariano. En este cronograma indicarán las fechas en las cuales conducirán los períodos de adiestramiento (Anexo "B"), debiendo ser distribuido hasta la última escala de comando (Unidad Fundamental Aislada).

2) Plan anual de adiestramiento.

En este documento los comandantes de los Grandes Comandos y Unidades Superiores emitirán sus órdenes y disposiciones dirigidas a orientar el adiestramiento, para lo cual deberán incluir todas las disposiciones de carácter general referentes al adiestramiento que interesa a toda la unidad. Igualmente se indicarán todas las instrucciones referentes al entrenamiento e instrucciones administrativas que deberán considerarse. Este plan deberá ser emitido anualmente antes de iniciar el adiestramiento (Anexo "C").

3) Programas de instrucción por asignaturas.

Con el objeto de mantener una secuencia lógica en la enseñanza de cada asignatura, así como el número de materias que se dictarán, deberá elaborarse un programa de adiestramiento detallado, atendiendo a la pedagogía moderna de enseñanza por objetivos específicos, el contenido y las estrategias metodológicas.

Este documento será elaborado por las Escuelas de Armas y Servicios que correspondan y distribuido por la Dirección de Apresto Operacional del Ejército Bolivariano, debiendo ser revisado y actualizado anualmente.

4) Cuadro maestro de adiestramiento por período.

Este documento será elaborado por las unidades y deberá contener las materias por impartir y la programación del tiempo, de acuerdo con la alternativa seleccionada por la unidad para la ejecución del período correspondiente. (Ver alternativas de programación de instrucción por períodos). Deberá remitirse copia al comando inmediato superior y servirá de control y estadística para los órganos superiores (**Anexo "D"**).

5) Progresión semanal.

Deberá ser elaborado por el comando de la Unidad Táctica y Fundamental. La programación se hará por materias y períodos. El tiempo reservado deberá programarse estipulando las actividades para las cuales se empleará (**Anexo "E"**).

6) Plan de Lección.

Los responsables de impartir la instrucción, deberán elaborar por duplicado, el plan de lección, a fin de seguir un método pedagógico que facilite la enseñanza para alcanzar en su totalidad, el objetivo deseado. La lección deberá planificarse buscando que prevalezca lo práctico sobre lo teórico (**Anexo "F"**).

El instructor conservará el original, debiendo remitir la copia a la Sección de Instrucción y Operaciones antes de la impartición de las clases.

7) Informe del instructor.

Una vez impartida la clase según el plan de lección, el instructor deberá elaborar su respectivo informe, en el cual anotará las inasistencias y las deficiencias observadas durante la ejecución del adiestramiento (**Anexo "G"**).

8) Informe de Instrucción.

Al finalizar cada período, curso o instrucción especial, el comando de la Unidad Táctica elaborará el correspondiente informe. El comando de las Unidades Superiores, recopilarán todos los informes de las unidades subordinadas y elaborará un informe final, una copia de este informe será enviada a la Dirección de Apresto Operacional del Ejército Bolivariano. Estos serán elaborados en la forma prescrita en la doctrina sobre documentación militar.

9) Apreciación de la situación de adiestramiento.

- a) Los comandos de las unidades del Ejército Bolivariano, en todos los niveles, elaborarán su apreciación de la situación de adiestramiento y remitirla a su comando inmediato superior, debiendo los Grandes Comandos y Unidades Superiores hacer un análisis y enviar una apreciación de la situación y no una compilación de las apreciaciones de sus unidades subalternas.

Estas apreciaciones permitirán estructurar el plan anual de adiestramiento y serán utilizadas, además, en el estudio y revisión de cada uno de los programas, de acuerdo con el período correspondiente para producir los cambios que se requieran en búsqueda de la excelencia en el adiestramiento.

- b) Consideraciones de importancia para la apreciación de la situación de adiestramiento de las unidades del Ejército Bolivariano:

Esta apreciación de situación de adiestramiento deberá ser continua, para que sus conclusiones y recomendaciones sean aplicables al año siguiente o al período de adiestramiento que corresponden.

En dicha apreciación, entra en juego una serie de factores y varias circunstancias y particularidades, que deben considerarse, destacándose entre otras:

1. Situación general de cada unidad en cuanto a los contingentes.
2. Efectos de los próximos licenciamientos.
3. Tipos de reemplazos por recibir.
4. La misión asignada a las unidades en los planes de empleo, campaña y operaciones.
5. El enemigo potencial, a que harán frente al ponerse en ejecución cualquiera de los planes vigentes.
6. El ambiente operacional, es decir, el terreno y las condiciones meteorológicas donde se emplearán las unidades.
7. La organización y estructura de la unidad, de donde se desprenden sus capacidades y limitaciones para el empleo táctico y las características del arma o servicio (Plazas vacantes, recursos humanos, financieros, logísticos, servicios y deficiencias).
8. Guía de planeamiento del Comandante General del Ejército Bolivariano.
9. Es imprescindible, para cumplir en la mejor forma los programas de adiestramiento, que los comandos de los diferentes niveles, estimen el empleo de recursos humanos, materiales y financieros que garanticen la eficiencia y eficacia deseada.

- c). A nivel de Grandes Comandos y Unidades Superiores, se efectuará una apreciación de situación del adiestramiento de su unidad. Dicha

apreciación deberá ser concluida en la segunda quincena de noviembre; copia de este documento será remitida a la Dirección de Apresto Operacional del Ejército Bolivariano como parte de la documentación de control del adiestramiento (**Anexo "H"**).

m. Evaluación del adiestramiento.

El adiestramiento se evaluará en tres (3) áreas: del alumno, del instructor y la evaluación de la unidad:

- 1) Con el objeto de constatar el nivel de conocimiento y de experiencia, así como el método y el sistema adoptado para el adiestramiento, deberá realizarse la evaluación del alumno. Esta evaluación deberá ser integral, se hará al final de cada período, curso o instrucción especial, mediante pruebas objetivas cuyos requisitos son situaciones reales (escritas, orales y prácticas) y las soluciones como deben revelar el grado de destreza adquirido, así como la capacidad de análisis, raciocinio y otras aptitudes que el soldado adquirió durante la enseñanza.
- 2) La calificación cuantitativa puede servir para los datos estadísticos y para la elaboración del orden de mérito, según lo establecido en el P.A.V. de cada unidad.
- 3) En lo atinente a la evaluación del instructor, se hará conforme a la guía para la evaluación del instructor (**Anexo "I"**) y (**Anexo "J"**).
- 4) El adiestramiento de las unidades se evaluará conforme a las disposiciones de la Inspectoría General del Ejército Bolivariano, y de los Comandos Superiores.

n. Supervisión del adiestramiento

- 1) La Dirección de Apresto Operacional deberá supervisar el adiestramiento del Ejército Bolivariano, a través de visitas periódicas a las unidades y el monitoreo permanente de los reportes de Grandes Comandos y Unidades Superiores.
- 2) Los órganos de comando y control en todos los niveles de mando, supervisarán que las unidades orgánicas realicen las siguientes actividades, con la finalidad de lograr la máxima eficiencia en el proceso de adiestramiento:
 - a) Administrar adecuadamente los recursos humanos materiales y financieros requeridos para el adiestramiento.
 - b) Dirigir, controlar y evaluar el proceso de adiestramiento
 - c) Cumplir las directrices contenidas en la presente directiva a fin de mantener la unidad de criterios para el logro de los objetivos del adiestramiento.

o. Tramitación de la documentación de control del adiestramiento:

Los comandos de unidades, deberán elaborar y tramitar los documentos al comando superior según el órgano regular del escalón en el que se encuentren.

B. DISPOSICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR.

- 1. Ayudantía General del Ejército Bolivariano:**
Supervisaré el registro, control y distribución de la presente directiva.
- 2. 2do. Comando y Jefatura de Estado Mayor General del Ejército Bolivariano:**
Velaré que las dependencias adscritas al Estado Mayor General cumplan las disposiciones establecidas en la presente directiva.
- 3. Inspectoría General del Ejército Bolivariano.**
 - a Evaluaré el adiestramiento de las unidades durante las inspecciones generales.
 - b Dictaré instrucciones especiales en relación con la evaluación del adiestramiento de las unidades del Ejército Bolivariano.
 - c Informaré periódicamente al Comando General del Ejército Bolivariano, sobre el adiestramiento de las unidades, formulando las recomendaciones correspondientes.
- 4. Dirección de Apresto Operacional del Ejército Bolivariano.**
 - a Supervisaré el cumplimiento de la presente directiva.
 - b Revisaré los cambios que efectúen o recomienden los Grandes Comandos y Unidades Superiores de acuerdo con sus necesidades, los cuales deberán estar fundamentados, procediendo a ejecutar las recomendaciones pertinentes.
 - c Supervisaré que los Grandes Comandos y Unidades Superiores realicen las coordinaciones con el INCES Militar, para la programación y conducción de la instrucción vocacional del Ejército Bolivariano.
 - d Revisaré y actualizaré periódicamente el contenido de la presente directiva para adecuarla a las exigencias del Ejército Bolivariano.
 - e Inspeccionaré los resultados del proceso de adiestramiento, mediante visitas periódicas al personal sujeto a este entrenamiento.
 - f Igualmente será responsable a través del Grupo de Trabajo de Adiestramiento Físico de llevar el control y supervisión del entrenamiento físico y deportivo del Ejército Bolivariano.
 - g Proveeré los recursos financieros necesarios para el adiestramiento de acuerdo con los presupuestos ordinarios asignados.
- 3. Dirección de Planificación y Presupuesto del Ejército Bolivariano.**
Realizaré las estimaciones presupuestarias para las modificaciones en el plan operativo anual correspondiente, en cuanto a los recursos y equipamiento para el adiestramiento de las unidades del Ejército Bolivariano.
- 4. Grandes Comandos y Unidades Superiores.**
 - a. Programarán, supervisarán, controlarán y evaluarán el adiestramiento en sus unidades, siguiendo el contenido general de la presente directiva, pudiendo efectuar ajustes que no afecten el espíritu y esencia de los objetivos generales de la misma.

NO CLASIFICADO

- b. Los comandos de las unidades se registrarán, para la elaboración de la progresión semanal correspondiente, por el calendario y cronograma anual de capacitación y adiestramiento, elaborado por la Dirección de Apresto Operacional del Ejército Bolivariano.

5. Dirección de Educación del Ejército Bolivariano.

- a. A la Dirección de Educación del Ejército Bolivariano le corresponde la dirección, control y coordinación de la Educación Básica Militar para la formación y capacitación del personal de oficiales, tropas profesionales y tropa alistada, la cual, incluye la formación básica, el adiestramiento colectivo y los cursos de capacitación vocacional o técnica.
- b. Corresponderá a la Dirección de Educación del Ejército Bolivariano, a través de las escuelas de armas y servicios, de la Universidad Militar Bolivariana de Venezuela, efectuar la selección del personal de oficiales y tropa profesionales que asistan a los diferentes cursos de capacitación para dar cumplimiento con el patrón de la Carrera.
- c. Efectuará revisiones anuales, en coordinación con la Dirección de Apresto Operacional, a los programas de adiestramiento, por períodos a fin de adecuarlos a las nuevas exigencias del Ejército Bolivariano, en cuanto a avances tecnológicos y doctrinarios.

IV. VIGENCIA.

La presente directiva entrará en vigencia a partir de la fecha de su distribución, derogando lo dispuesto en la directiva N° EJ-AGEB-DIR-07-04 de fecha 23FEB04 "Normas para la Programación, Ejecución Supervisión y Evaluación de la Educación Básica Militar en las Unidades del Componente Ejército".

Cúmplase



JOHAN ALEXANDER HERNANDEZ LÁREZ.

Mayor General.

Comandante General del Ejército Bolivariano.

Anexos: (A, B, C, D,E,F,G,H,I y J)

Anexo "A".

**GUÍA GENERAL PARA EL ADIESTRAMIENTO EN EL EJÉRCITO
BOLIVARIANO.**

I. Doctrina para el adiestramiento.

- A. La Fuerza Armada Nacional constituye una institución esencialmente profesional, sin militancia política, organizada por el Estado para garantizar la independencia y soberanía de la Nación y asegurar la integridad del espacio geográfico, mediante la defensa militar, la cooperación en el mantenimiento del orden interno y la participación activa en el desarrollo nacional, de acuerdo con esta Constitución y con la ley. En el cumplimiento de sus funciones, está al servicio exclusivo de la Nación y en ningún caso al de persona o parcialidad política alguna. Sus pilares fundamentales son la disciplina, la obediencia y la subordinación. La Fuerza Armada Nacional está integrada por el Ejército, la Armada, la Aviación y la Guardia Nacional, que funcionan de manera integral dentro del marco de su competencia para el cumplimiento de su misión, con un régimen de seguridad social integral propio, según lo establezca su respectiva ley orgánica.
- B. El Ejército Bolivariano es uno de los cinco componentes de la Fuerza Armada Nacional constituido de la siguiente manera:
El Comando General, Estado Mayor General, Dirección de Medios Terrestres, Grandes Comandos, Unidades Superiores, Unidades Tácticas y Unidades Fundamentales, organizadas, equipadas y adiestradas para el cumplimiento de las misiones asignadas, para la ejecución de operaciones militares terrestres, así como, las unidades destinadas a la participación activa en planes para el desarrollo social, científico, tecnológico y económico de la Nación.
- C. El Ejército Bolivariano ejecutará operaciones militares ordenadas por el Comando Estratégico Operacional, para la defensa terrestre, mediante operaciones específicas, conjuntas, combinadas e integrales. Tiene además las funciones siguientes: 1. Contribuir con el análisis, formulación, estudio y difusión del pensamiento militar bolivariano, registrar, conservar y difundir la memoria histórica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; 2. Formular y desarrollar la doctrina para la planificación y conducción de las operaciones militares terrestres; 3. Organizar, equipar, adiestrar y conducir las unidades para la planificación y ejecución de las operaciones militares terrestres y aerotransportadas para la acción específica, conjunta, combinada e integrales de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Comando Estratégico Operacional; 4. Formar y Capacitar al personal de Tropa Profesional y Alistada, coadyuvando con el sistema educativo militar en el cumplimiento de su misión; 5. Conducir el entrenamiento, preparación y organización de la reserva militar y contribuir con las tareas de entrenamiento de la Milicia Bolivariana.
- D. El adiestramiento de las unidades del Ejército Bolivariano se fundamenta en cuatro factores determinantes:

1. La misión de las unidades, asignadas en los planes militares de empleo, de campaña y de operaciones a orden del sistema defensivo territorial.
 2. El enemigo potencial al que harán frente al ponerse en ejecución cualquiera de los planes vigentes.
 3. El ambiente operacional, del cual forman parte.
 - a. La legislación nacional, regional y las órdenes superiores impuestas al empleo de las Unidades.
 - b. Características geográficas.
 - c. Situación de la población.
 - d. Fuerzas enemigas.
 - e. Características de las operaciones.
 - f. Marco de la conducción militar (específico o conjunto).
 4. La organización y estructura de la unidad, de donde se desprende sus capacidades y limitaciones para el empleo táctico y las características del arma o servicio.

Estos factores orientan a los responsables del adiestramiento en cuanto a cómo deben hacerlo.
- E. Los comandantes, en todos los niveles, deben saber en qué adiestrar a sus unidades; para ello deberán:
- 1 Analizar la misión que le ha sido encomendada a su unidad, a fin de determinar las tareas prescritas y deducidas, de manera que esto constituya la guía fundamental para el adiestramiento, sin obviar otro tipo de entrenamiento que capacite a la unidad en la ejecución de diferentes operaciones.
 - 2 Orientar el adiestramiento de las unidades en función de las características, organización, adiestramiento, equipamiento, doctrina, particularidades, deficiencias y vulnerabilidades de las fuerzas enemigas.
 - 3 Considerar los factores del ambiente operacional donde va a ser empleada su Unidad, a fin de lograr la plena identificación de los hombres y equipos con las características en las áreas donde operarán.
 - 4 La composición y organización de las unidades, constituyen el eje rector del adiestramiento, por lo cual, un conocimiento exacto de ellas permite aprovechar al máximo los recursos humanos y materiales, a fin de lograr que alcancen las mejores condiciones para el combate, generar el máximo poder de combate y alcanzar los objetivos y metas propuestos.

Para ello, el comandante debe determinar cómo se va a conducir la instrucción individual y colectiva de la unidad, prever el adiestramiento para todos los cargos contemplados en las Tablas de Organización y Equipo.
- F. Un adiestramiento ideal se logra mediante la ejercitación en actividades y/o tareas similares a las que cumplirán los hombres y las unidades a las cuales sean

asignados. "APRENDER HACIENDO" constituye un principio doctrinario del Ejército Bolivariano que es necesario poner en práctica en forma permanente.

G. Un estudio a la historia militar nos permite establecer la relación estrecha, recíproca y directa que existe entre el adiestramiento y la victoria de la guerra.

Los Ejércitos victoriosos se adiestran en la forma que serán empleados; para tal fin, los comandantes, a todos los niveles, deben estar conscientes que las unidades harán la guerra tal como fueron adiestrados.

H. Adiestramos a nuestro Ejército Bolivariano, capacitándolo para la defensa integral de la nación, en la unión cívico militar, desarrollamos un espíritu de cuerpo y cohesión propios de las fuerzas victoriosas; mantengamos una elevada moral; mejoremos nuestra imagen; logremos una capacidad disuasiva tal, que haga desistir a nuestros enemigos de sus pretensiones sobre nuestro territorio, nuestros bienes y nuestro pueblo; garanticemos la paz ciudadana y contribuyamos al bienestar de la Patria que nos legó nuestro padre el "Libertador Simón Bolívar".

II. Finalidad del adiestramiento

- A. Lograr que el soldado adquiera las destrezas, técnicas y tácticas que le permitan desempeñarse como un combatiente individual en el terreno.
- B. Capacitar al soldado para que se desempeñe en forma eficiente como un individuo especializado dentro de la organización, en los diferentes sistemas de armas.
- C. Capacitar a los efectivos militares de las Unidades Elementales, Básicas, Fundamentales, Tácticas, Unidades Superiores y Grandes Comandos para que puedan cumplir la misión y funciones para las cuales, estén constituidas y organizadas.

III. Instrucciones complementarias para el adiestramiento.

- A. Cuando la instrucción se imparta en áreas distantes al cuartel, deberá aprovecharse esta circunstancia para programar marchas motorizadas o a pie durante el desplazamiento de la unidad.
- B. Al final de cada ejercicio debe llevarse a cabo una crítica constructiva, destacando en ella los aspectos favorables y desfavorables del adiestramiento.
- C. Debe ponerse en práctica en todo momento, el respeto a la dignidad humana, la formación moral, el respeto mutuo, el sentido de compañerismo, el espíritu de unidad y el espíritu de cuerpo.
- D. Los comandos de las unidades del Ejército Bolivariano deben llevar control sobre el desarrollo de la alfabetización.
- E. Los oficiales de operaciones de las unidades del Ejército Bolivariano deberán llevar un control, basado en estadísticas del desarrollo del adiestramiento en la unidad. Este control consistirá en una serie de gráficos, en donde se registren las numerosas actividades del adiestramiento militar e instrucción no militar; estos gráficos se elaborarán a criterio e iniciativa del oficial de operaciones de la unidad.
- F. Los oficiales de operaciones de las unidades del Ejército Bolivariano, deben mantener un control estricto sobre la munición destinada al adiestramiento; al efecto

llevarán una relación mensual sobre el movimiento de la munición para esta actividad y el saldo a fin de mes.

- G. Los comandantes de los Grandes Comandos y Unidades Superiores podrán efectuar los cambios y reajustes necesarios para que la instrucción alcance efectivamente su objetivo, de acuerdo con la realidad, previa coordinación con la Dirección de Apresto Operacional del Ejército Bolivariano. Estos cambios y/o reajustes, deben incluirse en los respectivos informes al final de cada período.
- H. Aquellos aspectos del adiestramiento que por razones de fuerza mayor no pudieran ser cubiertos durante los períodos regulares, deben ejecutarse y cumplirse durante el Período de Maratón de Instrucción.

IV. **Normas para el adiestramiento.**

- A. Los comandantes e instructores, en todos los escalones, son responsables de la conducción y eficiencia del adiestramiento. La norma general de adiestramiento, es proporcionar la mejor instrucción a fin de facilitar a todo el personal la aprobación de todas las materias, con las calificaciones más altas que objetivamente se puedan obtener.
- B. La intención de esta guía es condensar las normas generales de instrucción, las cuales deben ser comunes para facilitar la conducción eficiente y el cumplimiento de la misión de adiestramiento.
- C. Conducción de la instrucción.
 - 1. Los responsables de la conducción de la instrucción son:
 - a. Comandante de Grandes Comandos y Unidades Superiores.
 - b. Jefe de Operaciones del GG.CC o UU.SS.
 - c. Comandante de la Unidad Táctica.
 - d. Comandante de la Unidad Fundamental.
 - 2. Las normas o procedimientos enumerados a continuación, tienen aplicación general en más de una fase de la instrucción y pueden ser aplicados a todas las Grandes Comandos y Unidades Superiores.
 - a. **Tiempo para el adiestramiento:**
El adiestramiento se desarrollará según lo previsto en el calendario y cronograma anual de adiestramiento del Ejército Bolivariano, autorizándose el adiestramiento nocturno necesario, debiéndose adaptar a las exigencias de los períodos de Instrucción establecidos por esta directiva y los objetivos y alcances contemplados en los programas de instrucción
 - b. **Sistema de adiestramiento:**
Es deseable que se haga una descentralización y delegación de autoridad al máximo sobre los comandantes de compañía. A su vez, dentro de la compañía habrá una delegación de responsabilidad para el adiestramiento.
 - c. **Los cuadros e instructores.**
 - 1). Papel que desempeñan:

La importancia del papel que desempeñan los cuadros e instructores, particularmente de aquellos empeñados en la conducción del adiestramiento básico individual, no puede ser subestimado.

Los cuadros e instructores tienen sobre sí, la responsabilidad de moldear militarmente a los jóvenes inexpertos en la vida militar para convertirlos en soldados adiestrados y aprestos para el combate.

Los cuadros e instructores deben ser inteligentes, altamente motivados y verdaderos soldados capacitados de manera física e intelectual, con un profundo conocimiento de Método Táctico de Resistencia Revolucionaria, sistemas de armas de la unidad y otras a fines de las actividades militares. También deben poseer la habilidad de mantener el control en presencia de reveses repentinos e inesperados y el control de su temperamento a través del desarrollo de incontables repeticiones en la instrucción.

Deben ser hombres disciplinados que mantengan un excelente récord con relación al cumplimiento de sus deberes, asistencia y dedicación al trabajo, hábitos morales, manejo de sus finanzas y vida familiar.

Si el personal que integra los cuadros demuestran y mantienen una continua práctica de buenas cualidades de mando y de instructor, esto tendrá un profundo efecto en el crecimiento del prestigio del Ejército Bolivariano y en la moral y espíritu de los que sirven en la institución castrense.

2). Selección de los cuadros y de los instructores:

En consideración del importante papel que ellos desempeñan, debe ponerse el mayor cuidado al seleccionar los oficiales subalternos, personal de sargentos y clases de tropa que instruirá y mantendrá un contacto directo y constante con la tropa alistada a instruir. El personal seleccionado como instructores debe ser técnicamente eficiente y competente.

d. Moral y motivación.

Los comandantes, en todos los escalones, emplearán el máximo de medios disponibles para aumentar la motivación, la moral y el prestigio de los cuadros e instructores, facilitando de esta manera un cumplimiento efectivo de la misión de adiestramiento.

e. Adiestramiento de la instrucción y bienestar del personal.

- 1) El adiestramiento debe ser programado en tal forma, que asegure el descanso adecuado que necesitan los elementos que reciben la instrucción.
- 2) Los objetivos de la instrucción serán alcanzados mediante una estricta observancia de los métodos de instrucción ya prescritos, principios

aceptados de "Mando y Conducción de Tropas", juicio, criterio y sentido común.

- 3) Se debe entender que los alistados no serán tratados como niños mimados. Ellos deben comprender que están siendo entrenados para convertirse en soldados; pro esto se espera que actúen como soldados y a su vez ellos esperarán que se les trate como tal. Los preceptos que se exponen a continuación deben ser cumplidos a fin de orientar el espíritu de recluta, para que se sienta como un soldado. En relación a esto, se recomienda lo siguiente.
 - a) Debe existir una gran preocupación en todo momento para preservar la dignidad del alistado y conservar su bienestar físico.
 - b) Los esfuerzos exigidos a cada alistado durante el adiestramiento, deben ser acondicionados con inteligencia y sentido común, para que se adapten gradualmente a su capacidad física y mental y les permita resistir los rigores del adiestramiento.
 - c) Está terminantemente prohibido el empleo de métodos tales como:
 1. Lenguaje abusivo y ofensivo.
 2. Hacer burlas y ridiculizar.
 3. Castigos colectivos.
 4. Interrupción del sueño.
 5. Empleo de adiestramiento extraordinario como castigo.
 6. Ordenes abusivas contra la integridad y dignidad del alistado.

f. Seguridad y realismo en la instrucción.

- 1) En el desarrollo del adiestramiento se debe procurar dar el mayor realismo a los trabajos y ejercicios realizados; pero sin sacrificar los factores esenciales de seguridad. Los comandantes de unidades y los instructores deben asegurarse de que las normas de seguridad en vigencia, sean cumplidas a cabalidad sin embargo se debe hacer esfuerzo continuo para lograr que el programa de seguridad apoye a la instrucción y no que ocurra lo contrario.
- 2) Los comandantes y los instructores deben, sin embargo, reconocer que, si se quiere que la instrucción sea efectiva y beneficiosa, siempre habrá ciertos riesgos inherentes a ella que hay que correr.
El tiempo, esfuerzos y materiales invertidos en la instrucción se malgastarán, si las medidas de seguridad limitan la instrucción a tal grado, que presenten al alistado o alumno una idea o cuadros falsos.
Aunque los riesgos que corre cada individuo no sean totalmente eliminados, ellos pueden reducirse grandemente mediante aplicación de procedimientos adecuados y celosa supervisión.

g. Métodos de instrucción.

- 1) Los métodos de instrucción deberán regirse por lo establecido en los manuales y textos de pedagogía y metodología modernos.
- 2) Toda presentación de instrucción, debe prever el mayor tiempo posible para las prácticas.

V. Incentivos para la instrucción.

- A. El reconocimiento oportuno y adecuado de las mejores labores realizadas en el desarrollo de la instrucción, eleva el espíritu, desarrolla el orgullo individual y de las unidades, promueve una saludable competencia, todo lo cual conduce a un incremento de la moral.
- B. No sólo se dispone de medallas, diplomas o felicitaciones en las órdenes del día, para lograr este objetivo; una palmada en la espalda o una palabra de elogio de sus superiores, también contribuyen a dar la satisfacción producida por el trabajo bien hecho, que es una valiosa contribución a un efectivo cumplimiento de la misión de instrucción.
- C. Para demostrar el reconocimiento de los méritos alcanzados en la instrucción militar, se pueden otorgar las siguientes medallas:
"PASO DE LOS ANDES", por espíritu de trabajo.
"BRAVOS DE APURE" por tiro.
- D. En adición a estas medallas se pueden establecer reconocimientos tales como "el mejor alumno de la semana", "el mejor alumno del mes".
- E. De igual manera, se puede hacer acto público y notorio del destacado desempeño a través de una felicitación por medio de la lectura de la orden del día, lo que podría incentivar al resto de los efectivos.

Anexo "C".

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO**

Lugar y Fecha _____

PLAN ANUAL DE ADIESTRAMIENTO PARA EL AÑO: _____

REFERENCIAS:

(Citar las directivas del escalón superior, cuando sea necesario, para una interpretación fiel del plan).

1. MISIÓN:

(Declaración concisa del propósito de la elaboración del Plan Anual de Adiestramiento).

2. PLAN GENERAL:

(Este párrafo debe contener la información de carácter general que interesa a toda la unidad), por ejemplo:

- a. Duración y fechas de los períodos de instrucción: días feriados y otros días reservados; días y horas por semana disponibles para la instrucción.
- b. Las fases de la instrucción y los tiempos asignados a cada una de las fases.
- c. Cualquier otra referencia que sirva como guía general.

3. PLAN DETALLADO:

- a. Entrenamiento común a todas las unidades:

(Incluir la lista de las materias comunes programa de instrucción y exámenes, el tiempo asignado a cada materia, cualquier orientación necesaria para el entrenamiento y las instrucciones especiales para la formulación de los programas de instrucción y programas semanales).

- b. Entrenamiento a una unidad o grupo de unidades similares:

(La estructura de este sub-párrafo se complementa con lo indicado en el sub-párrafo 3ro. Debe tener lista de las materias particulares pertenecientes a la unidad, incluyendo el programa de inspecciones y exámenes; toda orientación necesaria para el entrenamiento, referencias, tiempo asignado a cada materia y cualquier instrucción especial para la formulación de los programas de instrucción y programas semanales.

- c. Los sub-párrafos siguientes tendrán el mismo alcance que el grupo de unidades similares que requieran instrucción separada.
- d. Áreas de entrenamiento y facilidades:

(Indicar el plan detallado para la coordinación de su empleo. Puede incluirse en un anexo).

4. INSTRUCCIONES ADMINISTRATIVAS:

(Este párrafo incluye una información completa de los detalles administrativos que influyen en el entrenamiento. Algunos de ellos son:)

- a. Uniforme y equipo.
- b. Programas de instrucción, programas semanales, partes e informes.
- c. Fondos disponibles para las necesidades del entrenamiento.
- d. La disponibilidad de personal para trabajos especiales (guardias, servicios, mecánicos, etc), permisos y licencias.

Conforme.

G 3

JEM

V° B°

CMDTE DEL GG/CC O UU/SS

Anexo "D".

GUIA PARA EL LLENADO DEL (CUADRO MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO)

El Cuadro Maestro de Instrucción orientará al oficial de operaciones en el control de horas impartidas y horas por impartir de cada una de las materias contempladas en los diferentes períodos de adiestramiento.

A continuación, se especificará los que se debe colocar en cada una de las columnas del cuadro maestro:

1. En la columna designada con el N° 1 se asentará el número correctivo de la materia contenida en cualquier período de adiestramiento.
2. En la columna designada con el N° 2 se asentará el código correspondiente a cada una de las materias.
3. En la columna designada con el N° 3 se deberá especificar el período el cual se hace referencia.
4. En la columna designada con el N° 4 se colocará del lado izquierdo el número total de horas correspondientes a cada materia. En el lado derecho se asentará el total de horas acumuladas de esa materia en particular.
5. En la columna designada con el N° 5 se colocarán las observaciones convenientes sobre cualquier variación que haya sufrido la materia durante la instrucción.
6. En la columna designada con el N° 6 se asentará el número de semanas de Instrucción; según el período de adiestramiento (PBIS 08 semanas; PEM 06 semanas; PU 06 semanas).
7. En la columna designada con el N° 7 se colocará el total de horas hábiles disponibles en esa semana.
8. En la columna designada con el N° 8 se colocarán los nombres de las materias correspondientes al período de adiestramiento que se está impartiendo.
9. En la columna designada con el N° 9 se colocará: en la parte superior la cantidad de horas que serán impartidas durante la semana; en la parte inferior del cuadro el número de horas acumuladas impartidas al personal de tropa de la Unidad, en el transcurso de la semana.

Anexo (D)

CUADRO MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO POR PERÍODO

N°	CODIGO	P.B.I.S	PROGRAMA										HORARIO					HORAS	OBSERVACIÓN
		SEMANAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10							
		HORAS HABLES	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35							
		MATERIA																	
1																			
2																			
3																			
4																			
5																			
6																			
7																			
8																			
9																			
10																			
11																			
12																			
13																			
14																			
15																			

Anexo (E)

PERIODO _____
 PROGRESION SEMANAL N° _____
 SEMANA N° _____
 DESDE _____
 HASTA _____

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
 EJERCITO BOLIVARIANO
 DIRECCION DE APRESTO OPERACIONAL

1.- GG.CC _____
 2.- U.U.S.S _____
 3.- UNIDAD TACTICA _____
 4.- UNIDAD FUNDAMENTAL _____
 5.- OTRAS _____

DIA HORA FECHA	UNIDAD PARTICIPANTE	ACTIVIDADES DE INSTRUCCION			OTRAS ACTIVIDADES	LUGAR	INSTRUCTOR	UNIF.	RECURSOS Y OBSERVACIONES
		ASIGNATURA	UNIDAD	OBJETOS ESPECIFICOS					

UNIFORMES:
 N° 3 = INTER CUARTEL
 N° 4 = PATRIOTA TIUNA
 N° 5 = PATRIOTA CAMUFLADO.
 N° 7 = BRAGA TACTICA
 N° 8 = BRAGA DE MANTENIMIENTO.
 N° 9 = EDUCACION FISICA
 N° 10 = DEPORTE MONO.
 N° 11 = NATACION.

CMIDTE DE UU. FF

OFIC. OPERACIONES

COMANDANTE

Anexo "F"

FORMATO DE UN PLAN DE LECCIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
UU.SS

PLAN DE LECCIÓN

1. DATOS DE LA PREPARACIÓN:

Asignatura:

Contenido:

Total, de horas. Codificación:

Alcance:

Fecha de programación.

Hora.

Alumnos:

Nº de alumnos.

Curso:

Método:

Uniforme:

Instructor:

Auxiliares:

Referencias.

Lugar:

Transporte:

Útiles, equipo y material:

Ayudas de instrucción:

Asignación de estudio para los alumnos:

2. OBJETO DE LA LECCIÓN:

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DESEADOS:

4. INTRODUCCIÓN:

a. Gane la atención de los alumnos:

b. Motivación:

c. Sumario:

5. CUERPO DEL PLAN DE LECCIÓN:

PAG. N° _____ DE _____

NOTAS DEL INSTRUCTOR	TEXTO	TIMPO APROXIMADO

6. RESUMEN:

- a. Resumen de los puntos más importantes.
- b. Remotivación:
- c. Término.

7. OBSERVACIONES:

EL INSTRUCTOR

Tte. PEDRO PÉREZ
CMDTE 1ER. PELOTÓN 2DA. CIA DE FUSILEROS.
311 B.I.M "SIMÓN BOLÍVAR"

NOTA: Hágase por duplicado: Original para el S-3 y copia para el instructor. Agregue otras sugerencias favorables para subsanar detalles negativos de la instrucción.

INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL PLAN DE LECCIÓN

1. **DATOS DE LA PREPARACIÓN:**
Se deberá detallar cada uno de los datos requeridos en la carátula del presente plan de lección.
2. **OBJETO DE LA LECCIÓN:**
Se deberá redactar en forma clara y concisa el objeto que se persigue con la lección; el propósito y el nivel de aprendizaje deseado (comprender, conocer, aplicar o informar).
3. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS DESEADOS:**
Se deberá enumerar cada uno de los objetivos específicos y se expresará en forma específica y completa lo que los alumnos deben aprender para lograr el objeto de la lección. Debe redactarse en forma de logros y aplicar el nivel de aprendizaje deseado.
4. **INTRODUCCIÓN:**
 - a. Gane la atención de los alumnos: Se deberá exponer brevemente como se ganará la atención del alumno, mediante un chiste, la lectura de una cita, anécdotas, etc., relacionados con el tema.
 - b. Motivación: Explicar a los alumnos la utilidad profesional del tema a tratar y cómo satisfacer sus necesidades socio — personales.
 - c. Sumario: Se deberá enumerar las partes principales que abarcará la lección.
5. **CUERPO O TEXTO DEL PLAN DE LECCIÓN:**
Exponer el orden lógico del desarrollo de la lección (de lo simple a lo complejo, de lo conocido a lo desconocido, de lo más frecuente a lo menos frecuente). Calcule el tiempo aproximado para cada punto de enseñanza y escríbalo al margen derecho.
6. **RESUMEN:**
 - a. Resuma brevemente los puntos más importantes del tema.
 - b. Remotivación: Remotive al alumno, haciéndoles ver que lo enseñado le será útil en su vida profesional y en su vida privada.
 - c. Término: Clausure su clase sin reducir la motivación de los alumnos.
7. **OBSERVACIONES:**
Añada alguna observación que le ayude en la presentación de su clase o de las experiencias de su propia presentación.

NO CLASIFICADO

Anexo "G"

FORMA Y EJEMPLO DE INFORME DEL INSTRUCTOR

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
UU.SS
UNIDAD TÁCTICA

INFORME DEL INSTRUCTOR

TEMA O LECCIÓN: (Indique el título del tema o lección impartido)

ALUMNOS: (Mencione el curso a quien se le imparte la lección)

FECHA: (Fecha de impartición de la lección o tema)

LUGAR: (Sitio donde se impartió la lección o tema)

PERSONAL POR ASISTIR: (Cantidad de alumnos que integran el curso)

PERSONAL QUE ASISTIÓ: (Cantidad de alumno que asistieron a clase)

OBSERVACIONES: (Haga referencia a datos importantes que afectaron la impartición de la clase)

Tte. PEDRO PÉREZ
CMDTE 1ER. PELOTÓN 2DA. CIA DE FUSILEROS.
311 B.I.M "SIMÓN BOLÍVAR"

NOTA: Hágase por duplicado: Original para el S-3 y copia para el instructor. Agregue otras sugerencias favorables para subsanar detalles negativos de la instrucción.

Anexo "H"

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO

APRECIACIÓN DE LA SITUACIÓN DE INSTRUCCIÓN PARA EL AÑO _____

REFERENCIA: (Mencione en orden de importancia los documentos tomados en consideración para la elaboración de la Apreciación)

I. MISIÓN:

Establezca la misión que, desde el punto de vista de adiestramiento, tiene la unidad o bien la contemplada en la Guía de Planeamiento del Comandante.

A. FINALIDAD:

Señale los propósitos que persigue el adiestramiento en su unidad

B. TAREAS:

Señale las actividades a cumplir para la consecución del adiestramiento, indicando las tareas con verbos e infinitivos).

II. SITUACIÓN Y FORMAS DE ACCIÓN:

A. SITUACIÓN.

De manera general y en forma muy sucinta, describa la situación del adiestramiento de la unidad.

B. FACTORES QUE AFECTAN LAS POSIBLES FORMAS DE ACCIÓN:

1. Estado actual de la instrucción:

- a. Personal profesional.
- b. Personal de tropa.

2. Tiempo disponible para la instrucción.

3. Personal:

- a. Instrucción disponible.
- b. Personal por instruir.

4. Equipos e instalaciones disponibles.

- a. Aulas.
- b. Equipos

c. Áreas de instrucción.

5. Condiciones locales.

- a. Clima
- b. Terreno.

6. Obstáculos.

- a. Adiestramiento.
- b. Físicos.
- c. Humanos.

C. FORMAS DE ACCIÓN:

Formule las formas de acción que pueden considerar para el desarrollo exitoso para el adiestramiento en su unidad.

- 1. Formas de acción N° 1.
- 2. Formas de acción N° 2

III. ANÁLISIS DE LA FORMA DE ACCIÓN:

Tomando en consideración los factores influyentes en el adiestramiento, analice las formas de acción propuestas según el cuadro indicado.

CUADRO DE INFLUENCIA DE LOS FACTORES DE LA APRECIACIÓN DE LA SITUACIÓN DE INSTRUCCIÓN.

FACTORES	F/A N° 1	F/A N° 2
MISIÓN		
ESTADO ACTUAL DE LA INSTRUCCIÓN		
TIEMPO DISPONIBLE		
CONDICIONES LOCALES		
OBSTÁCULOS		
SIT. OPERACIONES		
FLEXIBILIDAD		
CUMPLIMIENTO PROGRAMAS EJÉRCITO BOLIVARIANO		
CUMPL. LINEAM. CMDTE GRAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO		
TOTAL		

IV. COMPARACIÓN DE LAS FORMAS DE ACCIÓN:

Confronte las ventajas y desventajas de las formas de acción previamente analizadas

A. Formas de acción N°1

1. Ventajas.
2. Desventajas.

B. Formas de acción N° 2.

1. Ventajas.
2. Desventajas.

V. RECOMENDACIONES.

Una vez analizadas y comparadas las formas de acción planteadas, determine la forma de acción que presenta mayores ventajas y redáctela iniciando con un verbo infinitivo.

VI. DECISIÓN. Escriba la decisión del Comandante.

Lugar y Fecha _____

Firma del Cmdte. de la Unidad

Anexo "I"

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
UU. SS

EVALUACIÓN DEL SUPERVISOR

CURSO, PERÍODO: _____ INSTRUCTOR: _____ SUPERVISOR: _____

ASIGNATURA: _____ CONTENIDO: _____ CODIFICACIÓN: _____

LUGAR: _____ FECHA - HORA: _____ N° ALUMNOS: _____ ASISTENTES: _____

INASISTENTE: _____

ASPECTOS OBSERVADOS	E	B	S	D	OBSERVACIONES
1. Aspecto Docente. a. Puntualidad. b. Cumplimiento de actividades de rutina. Pasar lista etc.) c. Calidad de la exposición (es muy lento, es muy rápido, tono de voz, uso de las manos, vocabulario, etc.) d. Es enérgico y siente entusiasmo por su labor. e. Dominio del grupo (contacto visual) f. Propicia la actividad de los alumnos.					
2. Aspectos Técnicos A. Lección: (1) Introducción: (a) ¿Ganó la atención de la clase? (b) ¿Efectuó la motivación de la clase? (c) ¿Definió los objetos de la lección? (d) ¿Vinculó la lección con otra instrucción? (2) Cuerpo: (a) ¿Estableció claramente los puntos de enseñanza? (b) ¿Fueron apropiadas y variadas las ayudas de instrucción en apoyo de los puntos de enseñanza? (c) ¿Usó factores de interés? 1 Ejemplos históricos. 2 Experiencias personales.					

ASPECTOS OBSERVADOS	E	B	S	D	OBSERVACIONES
3 Humor. 4 Grabaciones. (d) Aplicación: 1 ¿Es suficiente el tiempo destinado a la aplicación individual y colectiva? 2 ¿Es eficiente? 3 ¿Se emplean los mejores métodos de instrucción? (e) ¿Hizo preguntas claves a los alumnos? (f) ¿Reconoció las contribuciones del alumno al desarrollo de la discusión de la materia? (g) Demostró habilidad para dar respuestas satisfactorias a las preguntas de la clase. (h) ¿Resolvió situaciones difíciles tales como 1 Incredulidad de los alumnos. 2 Antagonismo. 3 argumentos personales. 4 Alumnos que responden en forma locuaz. 5 Preguntas que escapan su conocimiento. (i) ¿Demostró conocimiento del tema? (j) ¿Defendió posiciones y opiniones de manera persuasiva? (k) ¿Demostró habilidad para usar el pizarrón como ayuda de instrucción? (l) ¿Habló con claridad durante la clase? (m) ¿Usó con efectividad las ayudas de instrucción (gráficos, láminas, transparencias, modelos, puntero, películas)? (n) Modo de hacer preguntas. (o) Distribución y aprovechamiento del tiempo. (p) ¿Si emplea exámenes, éstos son bien preparados y cumplen su propósito de evaluar los objetivos previstos? (q) ¿Consulta en forma exagerada su plan de lección? (r) ¿Orienta y estimula el desarrollo del pensamiento reflexivo de los alumnos? (s)					

ASPECTOS OBSERVADOS	E	B	S	D	OBSERVACIONES
B. DE LOS ALUMNOS. 1. Ubicación en el área de instrucción. a. ¿La ubicación de los alumnos permite el trabajo en equipos? b. ¿Existen condiciones que distraigan a los alumnos y al instructor? 2. Actuación de los alumnos durante el desarrollo de la clase. a. ¿Los alumnos observan ante el instructor una actitud cordial? b. ¿La intervención de los alumnos es individual?					
C. OBSERVACIONES FINALES 1. Instructor excelente, competente e idóneo, en su tema y método (EXCELENTE). 2. Un instructor competente (BUENO). 3. Un instructor capaz de trabajar satisfactoriamente (SUFICIENTE). 4. Un instructor cuyo trabajo deja que desear (DEFICIENTE).					
D. RECOMENDACIONES AL SUPERVISOR 1 Los conceptos inferiores a "B" deben ajustarse en las observaciones. 2 Infórmese con anticipación sobre el tema que corresponda, el área de instrucción, la hora y el instructor. 3 Lea detenidamente la presente hoja de supervisión. 4 Entregue esta guía, debidamente evaluada y firmada por triplicado (una para el comando de la unidad del supervisado; otra para el S-3 y otra, para el instructor). Esta guía debe firmarla el instructor. Esto le permite analizar su labor. 5 Evalúe sólo los aspectos observados.	GRADO Y NOMBRE SUPERVISOR _____ FIRMA _____				

**GUÍA PARA EL LLENADO DE
EVALUACIÓN DEL SUPERVISOR**

1. Llene correctamente y de manera completa los datos que encabezan el formato de evaluación del supervisor.
2. Aspectos observados:
Aspecto docente:
El supervisor de acuerdo a su apreciación evaluará el instructor en los ítems señalados, colocando una X en el calificativo que considere.
Aspectos técnicos:
El supervisor hará lo mismo que en el formato anterior.
Del alumno:
El supervisor hará lo propio con este formato.
3. Observaciones finales.
Sirve como guía para la calificación del instructor.
4. Recomendaciones al supervisor:
Contempla una serie de recomendaciones a seguir por el supervisor en su evaluación al instructor y en la distribución de la misma.

Nota: Escala de evaluación:

1. Instructor excelente, competente e idóneo, en su tema y método (EXCELENTE)
2. Un instructor competente (BUENO)
3. Un instructor capaz de trabajar satisfactoriamente (SUFICIENTE).
4. Un instructor cuyo trabajo deja que desear (DEFICIENTE).

Anexo "J"

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
UU/SS

HOJA DE EVALUACIÓN DEL ALUMNO

CURSO, PERÍODO: _____ NOMBRE DEL INSTRUCTOR: _____ ASIGNATURA: _____

ASPECTOS OBSERVADOS	E	B	S	D	OBSERVACIONES
1. Motiva el interés del curso por la asignatura.					
2. Estimula al grupo a participar en el proceso de aprendizaje.					
3. Es claro en la explicación.					
4. Responde con claridad a las preguntas hechas por el alumno.					
5. Usa ejemplos prácticos con las explicaciones en clases.					
6. El tono de voz es audible.					
7. Utiliza el pizarrón y otras ayudas de instrucción.					
8. Llega puntualmente a clase					
9. Muestra cordialidad en el trato con el grupo					
10. En general yo evaluaría la actuación docente del profesor como.					

Instrucciones:

1. Lee cuidadosamente la hoja de evaluación del alumno, la cual evaluará la actuación del instructor.
2. Llene los datos señalados en el encabezado.
3. Evalúe al instructor colocando una X en la calificación que considere para cada aspecto:
Excelente (E)
Bueno (B)
Suficiente (S)
Deficiente (D)
4. No coloque nombres y apellidos, ni firme la hoja.
5. En caso de tener algo que informar colóquelo en observaciones.
6. Entregue la hoja al supervisor.

CONSIDERACIONES PARA EL COMPUTO DEL (Anexo "I") Y (Anexo "J").**I. HOJA DE EVALUACIÓN DEL SUPERVISOR. (Anexo "I").****A. DEL INSTRUCTOR:****1 Aspecto Docente:**

Esta sección tiene valor total de cuarenta y cinco (45) sobre cien (100) en los cuales los itens tienen la siguiente ponderación:

Excelente	(E)	7.5 puntos
Bueno	(B)	6.5 puntos
Suficiente	(S)	5 5 puntos
Deficiente	(D)	3 puntos

2 Aspecto Técnico:

Esta sección tiene valor total de cuarenta y cuatro (44) puntos sobre cien (100) en los cuales los itens señalados con letra minúscula, tienen una ponderación de:

Excelente	(E)	2 puntos
Bueno	(B)	1.5 puntos
Suficiente	(S)	1 puntos
Deficiente	(D)	0.5 puntos

3 De los Alumnos:

Esta sección tiene valor total de cuatro aspectos señalados con letras minúsculas con un valor de diez (10) puntos sobre cien (100) con un puntaje por de:

Excelente	(E)	2.5 puntos
Bueno	(B)	2 puntos
Suficiente	(S)	1.5 puntos
Deficiente	(D)	0.5 puntos

Nota: La hoja de evaluación del supervisor, tiene un valor de cien (100) puntos, pero para la calificación total el instructor solo se tomará el sesenta por ciento (60%) de su valor ya que el cuarenta por ciento (40%) faltante para el cien por ciento (100%) lo da la hoja de evaluación del alumno (**Anexo "J"**).

II. HOJA DE EVALUACIÓN DEL ALUMNO (Anexo "J").**ASPECTOS OBSERVADOS:**

En esta sección los alumnos evaluarán la actuación del instructor, existen diez (10) ítems a evaluar, cuyo valor total es de sobre cien (100) puntos distribuidos de la siguiente manera:

Excelente	(E)	10 puntos
Bueno	(B)	8 puntos
Suficiente	(S)	7 puntos
Deficiente	(D)	5 puntos

Una vez sumados los resultados de la hoja de evaluación de los alumnos se promedia esta calificación por el número de alumnos, quienes evaluarán y al resultado se le saca el cuarenta por ciento (40%), el cual sumado al sesenta por ciento (60%), del porcentaje del anexo "I" o determinará la evaluación del instructor.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
DIRECCIÓN DE APRESTO OPERACIONAL

EVALUACIÓN FINAL DE INSTRUCCIÓN POR PERIODOS

UNIDAD: _____ PERÍODO: _____ FECHA: _____

[illegible]

ESCALA DE VALORES APROBADOS

D= MENOS DE 75

R= 75-----79

B= S0-----S4

MB=85-----99

$$E = 90 \text{ --- } 95$$
$$SS = 95 \text{ --- } 100$$

NOTA FINAL DEL PERÍODO

EVALUACIÓN DEL PERÍODO: $EP=A+B+C+D$



NO CLASIFICADO

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO**

DIRECTIVA N° EB-CGEB-DIR-81-25.

**NORMAS PARA LA PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN
DEL ADIESTRAMIENTO EN LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO.**

DISTRIBUCIÓN:

Original.....	Ayudantía General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 01.....	2do. Comando y Jefatura de Estado Mayor General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 02.....	Inspectoría General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 03.....	Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.
Copia N° 04.....	Junta Permanente de Evaluación del Ejército Bolivariano.
Copia N° 05.....	Oficina de Gestión Administrativa del Ejército Bolivariano.
Copia N° 06.....	Oficina de Gestión Comunicacional del Ejército Bolivariano.
Copia N° 07.....	Dirección de Apresto Operacional del Ejército Bolivariano.
Copia N° 08.....	Dirección de Planificación Estratégica del Ejército Bolivariano.
Copia N° 09.....	Dirección de Educación del Ejército Bolivariano.
Copia N° 10.....	Dirección de Inteligencia Militar del Ejército Bolivariano.
Copia N° 11.....	Dirección de Apoyo al Desarrollo Nacional del Ejército Bolivariano.
Copia N° 12.....	Dirección de Personal del Ejército Bolivariano.
Copia N° 13.....	Dirección de Tecnología de Información y las Comunicaciones del Ejército Bolivariano.
Copia N° 14.....	Dirección de Régimen Especial de Seguridad del Ejército Bolivariano.
Copia N° 15.....	Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ejército Bolivariano.
Copia N° 16.....	Dirección Fuerza de Complemento del Ejército Bolivariano.
Copia N° 17.....	Dirección Logística del Ejército Bolivariano.
Copia N° 18.....	Sexto Cuerpo de Ingenieros del Ejército Bolivariano.
Copia N° 19.....	Comando de la Aviación del Ejército Bolivariano.

NO CLASIFICADO

DISTRIBUCIÓN:

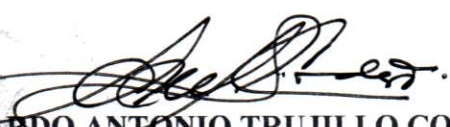
Copia N° 20.....	Cuartel General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 21.....	Dirección de Medios Terrestres los Andes.
Copia N° 22.....	Dirección de Medios Terrestres Oriente.
Copia N° 23.....	Dirección de Medios Terrestres los Llanos.
Copia N° 24.....	Dirección de Medios Terrestres Capital.
Copia N° 25.....	Dirección de Medios Terrestres Guayana.
Copia N° 26.....	Dirección de Medios Terrestres Occidental.
Copia N° 27.....	Dirección de Medios Terrestres Central.
Copia N° 28.....	11 Brigada Blindada "GB Pedro José Ruiz Rondón"
Copia N° 29.....	12 Brigada de Caribes "G/J Almidien Ramón Moreno Acosta"
Copia N° 30.....	13 Brigada de Infantería Motorizada "G/J Rafael Urdaneta Farias"
Copia N° 31.....	14 Brigada de Infantería Mecanizada "G/D Domingo Faneite Medina"
Copia N° 32.....	21 Brigada de Infantería Motorizada "Campaña Admirable"
Copia N° 33.....	22 Brigada de Infantería "Cnel José Rangel Becerra"
Copia N° 34.....	25 Brigada de Infantería Mecanizada "G/D Juan Manuel Valdez"
Copia N° 35.....	31 Brigada de Infantería Mecanizada "G/B Lucas Carvajal"
Copia N° 36.....	32 Brigada de Caribe "G/J José Antonio Páez"
Copia N° 37.....	33 Brigada de Caribe "G/B Valentín García"
Copia N° 38.....	35 Brigada de Policía Militar "Libertador José San Martín"
Copia N° 39.....	41 Brigada Blindada "Capitán Juan Ángel Bravo García"
Copia N° 40.....	42 Brigada de Infantería Paracaidista "Tcnel Hugo Rafael Chávez Frías"
Copia N° 41.....	43 Brigada de Artillería "Gran Mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre"
Copia N° 42.....	51 Brigada de Infantería de Selva "G/B Julián Infante"
Copia N° 43.....	52 Brigada de Infantería de Selva "G/J Alberto Müller Rojas"
Copia N° 44.....	53 Brigada de Infantería de Selva "Tcnel Jesús Miguel Ortiz Contreras"
Copia N° 45.....	61 Brigada de Acondicionamiento de Ingenieros "G/B Agustín Codazzi"

NO CLASIFICADO

DISTRIBUCIÓN:

Copia N° 46.....	62 Brigada de Ingenieros de Combate "G/B Luciano Urdaneta"
Copia N° 47.....	63 Brigada de Ingenieros de Construcción y Mantenimiento "G/B Juan José Aguerrevere y Echenique"
Copia N° 48.....	64 Brigada de Ingenieros Ferroviarios "G/J Ezequiel Zamora"
Copia N° 49.....	81 Brigada Logística "G/D Mariano Montilla"
Copia N° 50.....	82 Brigada Logística "G/D José María Carreño Blanco"
Copia N° 51.....	83 Brigada Logística "G/D José de Austria"
Copia N° 52.....	91 Brigada de Caballería Blindada e Hipomóvil "G/B Pedro Pérez Delgado"
Copia N° 53.....	92 Brigada de Caribe "Tcnel Marcelo Gómez"
Copia N° 54.....	93 Brigada de Seguridad y Desarrollo Social "G/J Ezequiel Zamora"
Copia N° 55.....	94 Brigada Especial "Negro Primero"
Copia N° 56.....	99 Brigada de Fuerzas Especiales "G/J Félix Antonio Velásquez"

Es copia auténtica.



LEONARDO ANTONIO TRUJILLO CORDERO
General de División
Ayudante General del Ejército Bolivariano